ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 103/12
Contratación Directa Nº 22/2012
ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO USB

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A Nº 638/12**, de fecha 12 de julio de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 – "ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO USB".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Cesar Morinigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Myrian Rolón, Representante de la SSEAF.
Lic. Roberto Enrique, Representante de la DGTP.
Lic. Sara Leila Lichi, Representante de la DGTP.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Resolución DNCP Nº 2074/12 de fecha 17 de octubre de 2012 comunicado a esta Coordinación por Nota DNCP Nº 26449/12 en fecha 19 de octubre.

El Comité de Evaluación se reúne en base a la Resolución DNCP Nº 2074/12 por el cual se había resuelto:

1. Hacer lugar a la protesta promovida por la firma OLAM S.R.L. contra la Adjudicación realizada a favor de la firma TECNOPLAN S.A en el marco de la Contratación Directa Nº 22/12 para la "ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO USB PARA SISTEMA DE PAGO (SIPAP)" convocada por el Ministerio de Hacienda (ID Nº 240.718).
2. Anular la Adjudicación a favor de la firma TECNOPLAN S.A conforme a las circunstancias analizadas en la presente Resolución, y en consecuencia ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.
3. Intimar, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada.

Que dando cumplimiento a lo resuelto en la Resolución mencionada, se retrotrae a la etapa de evaluación, la Contratación Directa Nº 22/12 para la ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO USB PARA SISTEMA DE PAGO (SIPAP) en donde este Comité de Evaluación sugiere la Cancelación del llamado en base al Art. 31 de la Ley 2051/12 que expresa "...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas..., o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Finalmente en fecha 19 de octubre de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 103/12
Contratación Directa Nº 22/2012
ADQUISICIÓN DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO USB

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morinigo

Lic. Myrian Rolón

Lic. Roberto Enrique

Lic. Sara Leila Lichi